



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



## Resolución Gerencial General Regional

Nº 258 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay: 03 OCT. 2019

### VISTOS:

El Memorándum N° 1272-2019-GRAP/06/GG de fecha 23/07/2019, Informe N° 773-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 18/07/2019, Informe N° 007-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/L.T-RJB de fecha 18/07/2019, Informe N° 507-2019-GR/GRDE/SGAPYS de fecha 10/07/2019; Informe N° 705-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 02/07/2019; Informe N° 022-2019.GR.APURIMAC./06/G/DRSLTPI-SAV de fecha 28/06/2019; Informe N° 635-2019-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 06/09/2019; Informe N° 140-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI./RPT de fecha 12/09/2019; Informe N° 1021-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 13/09/2019 y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac y el Gerente General INGENYAR PERU S.R.L., en fecha 24/06/2013, suscribieron el Contrato Directoral Regional N° 50-2013-GR.APURIMAC/DRA, con el objeto de la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN APURÍMAC"**, con código SNIP: N° 167249, por el monto total de S/. 62,650.00 soles, incluye el IGV;

Que, en fecha 24/02/2014 la Dirección Regional de Administración, emitió la ADDEDA N° 023-2014-GR-APURIMAC/DRA, al Contrato Directoral Regional N° 050-2013-GR-APURIMAC/DRA, cuyo objeto de la ADDEDA, modificar la cláusula tercera del Contrato Directoral Regional N° 050-2013-GR-APURIMAC/DRA, sobre la afectación presupuestal **dice:** es con cargo al Correlativo de Meta N° 0074-2013 y **debe decir:** con cargo a la correlativo de meta N° 0069-2014;

Que, en fecha 26/02/2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite la Resolución Gerencial Regional N° 048-2014-GR.APURIMAC/GRDE, por el cual aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN APURÍMAC"**, que tienen el financiamiento por recursos Ordinarios con el monto de (S/. 3'561,956.15) programado en el ejercicio Presupuestal 2014, (...);

Que, en fecha 18/12/2018 el Gerente General, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 649-2018-GR/APURIMAC/GG, por el cual Conformar el comité de liquidación del Proyecto: **"MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN APURÍMAC"**, (...);

Que, en fecha 28/06/2019, el Profesional de Planta Proyectos de Inversión de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Informe N° 022-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-SAV, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Transferencia de Proyectos de Inversión, por el cual remite el Informe de Liquidación de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN APURÍMAC", conforme a los siguiente:

- Que, se generó el Orden de Servicio N° 1536-2013 por el importe de S/. 12,530.00 que corresponde a la valorización N° 01 (20%) por concepto de aprobación del plan de trabajo, mediante Informe N° 117-2013-GRAP/GRDE-SGMC la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad Remite opinión favorable al plan de trabajo presentado por el consultor;
- Que, se genera la Orden de Servicio N° 168-2014 por el importe de S/ 50,120.00 que corresponde a la valorización N° 02 (80%) por concepto de aprobación del primer informe e informe final según contrato suscrito; en atención al Oficio N° 054-2014-G.R.A/GRDE/DIREPRO-APURIMAC de 10 de Febrero del 2014 el Director Regional de la Producción solicita la cancelación de servicio de consultoría al haberse emitido el acta N° 001-2014/CRAET, y el Informe N° 002-2014-GR.APURIMAC/CRAET-SECTOR PRODUCCIÓN donde la comisión integrada por el Blgo. James E. castro Tamayo determinan de la revisión realizada al expediente técnico dar su conformidad respectiva;
- Que, a través del Oficio N° 001-2014/P/CE/CRAET-SECTOR PRODUCCIÓN de 04/02/2014 el presidente de comisión especial CRAET manifiesta que la comisión de revisión y aprobación de los expedientes técnicos, luego de una evaluación y validación por los profesionales designados para tal fin emiten su conformidad para la aprobación resolutive según acta N° 001-2014/GRAET;
- Que, de acuerdo al Contrato Directoral Regional N°050-2013-GR.APURIMAC/DRA, el Gobierno Regional de Apurímac efectuó los pagos al consultor por el monto total del contrato; el contratista presentó un total de 02 solicitudes de pago (Valorizaciones) los mismos que fueron evaluados por los ítems 2 y 3 que se mencionan en los antecedentes;
- Que, el contratista solicitó la retención del 10% del monto contractual como garantía de Fiel Cumplimiento, acogiéndose a la Ley de Promoción y Formalización de las Micro y Pequeñas Empresa; la entidad retendrá dicho porcentaje del monto del presente contrato durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo;

Que, a continuación se detalla los pagos generados al consultor:

### CUADRO RESUMEN DE PAGOS - INGENYAR PERU S.R.L.

#### CORRELATIVO META: 0074-2013.

ITEM	COMPROBANTE DE PAGO					DETALLE
	N°	R/SIAF	CLASI.	FECHA	IMPORTE	
01	10366/13	4891/13	2.6.8.1.3.1	28/09/2013	9,773.00	Importe que se gira para la cancelación de la O/S. N° 1536-2013 según factura N° 001-021, correspondiente al 20% a la Aprobación del Plan de Trabajo
01	10367/13	4891/13	2.6.8.1.3.1	28/09/2013	1,504.00	Importe que se gira para la cancelación del 12% de detención de la O/S. N° 1536-2013, según factura N° 001-0212
01	10368	4891/13	2.6.8.1.3.1	28/09/2013	1,253.00	Importe que se Gira Para la Cancelación de la retención del 10% de fondo de garantía de la O/S. N°1536-2013, según factura N°001-0212.
<b>TOTAL</b>					<b>12,530.00</b>	

#### CORRELATIVO META: 0069-2014

ITEM	COMPROBANTE DE PAGO					DETALLE
	N°	R/SIAF	CLASI.	FECHA	IMPORTE	
01	2452/13	1046/13	2.6.8.1.3.1	13/03/2014	44,106.00	Importe que se gira para la Cancelación de la Orden de Servicio N°0168-2014, pago correspondiente al 80% según contrato.
01	2453/13	1046/13	2.6.8.1.3.1	13/03/2014	6,014.00	Importe que se gira por la detención del 12% de la orden de servicio N°0168-2014, pago correspondiente al 80 % según contrato.
<b>TOTAL</b>					<b>50,120.00</b>	





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



### RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

CLASIFICADOR DE GASTOS	DETALLE	IMPORTE
2.681.3.1	Elaboracion de Expedientes tecnicos	62,650.00
<b>TOTAL</b>		<b>62,650.00</b>

RESUMEN:		
<b>CORRELATIVO META 0074-2013</b>		<b>S/. 12,530.00</b>
Recursos Ordinarios		
<b>CORRELATIVO META 0069-2014</b>		<b>S/. 50,120.00</b>
Recursos Ordinarios		
<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>S/. 62,650.00</b>

### RECOMENDACIONES:

- Que, aprobar resolutivamente la liquidación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN APURÍMAC", por el costo real de S/. 62,650.00 (**Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles**); importe que deberá contabilizarse en su integridad al gasto ejecutado por la modalidad de contrata a fin de rebajar los saldos según detalle siguiente:

<b>CUENTA: 1505.02</b>		
Correlativo Meta 0074-2013		S/. 12,530.00
Correlativo Meta 0069-2014		S/. 50,120.00

- Que, una vez aprobada el presente expediente remitir una copia de la resolución de liquidación del servicio de consultoría por la elaboración del expediente técnico a la Sub Dirección de Contabilidad para la respectiva rebaja contable;

### HOJA RESUMEN DE PAGOS

**CONTRATO** : CONTRATO DIRECTORAL REGIONAL N°050 -2013-GR- APURÍMAC/DRA  
**PRESUPUESTO CONT.** : S/. 4'272,295.19  
**ENTIDAD** : GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.  
**CONTRATISTA** : INGENYAR PERU S.R.L

VALORIZACION	COMPR. PAGO		FECHA	FACTUR A N°	SUB TOTAL	IGV	TOTAL
	N°	Año					
Valorizacion N° 01 20% a la aprobacion del plan de trabajo	10367/10	2013	03/10/2013	001-212	10,818.64	1,911.36	12,530.00
	366/1036 8						
Valorizacion N° 02 80% aprobacion del primer informe e informe final	2452/245	2014	21/03/2014	001-214	42,474.58	7,645.42	50,120.00
	3						
<b>TOTAL</b>					<b>53,093.22</b>	<b>9,556.78</b>	<b>62,650.00</b>

Que, con fecha 02/07/2019 el Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 705-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite informe de liquidación consultoría de elaboración de Expediente Técnico, por el cual remite el Informe N° 022-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/SAV, respecto de la revisión y evaluación de la Ejecución Financiera servicios de consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN APURÍMAC";





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



258

Que, en fecha 02/07/2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Proveído expediente N° 1990 remite a la Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios para su evaluación y Conformidad;

Que, en fecha 10/07/2019, el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, remite el Informe N° 507-2019-GRA/GRDE/SGAPYS, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, dando Conformidad al Informe de Liquidación Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN APURÍMAC”**, del Periodo 2013 y 2014, mediante cual manifiestan que dicho expediente técnico se encuentra aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 048-2014-GR-APURIMAC/GRDE, de fecha 26/02/2014, Cumpliendo con los parámetros de acudió a la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, y contando con la aprobación de la comisión Evaluadora de Expediente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por lo que se da la Conformidad correspondiente al servicio de consultoría para la elaboración, por lo que se da la conformidad correspondiente al servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico de acuerdo a la resolución de Aprobación de Expediente Técnico del proyecto en mención y Contrato Directoral Regional N° 050-2013-GR-APURIMAC/DRA, (...);

Que, en fecha 10/07/2019 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante proveído Expediente N° 2064 remite a la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su atención y acciones pertinentes;

Que, en fecha 18/07/2019, el Liquidador Técnico de la Dirección de Supervisión Liquidación Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Informe N° 007-2019.GR-APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/L.T-RJB, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite Liquidación de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico Para su Aprobación Resolutiva, (...);

Que, el Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Informe N° 773-2019.GR-APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional, (...), que teniendo los antecedentes, se solicita a su despacho derivar el informe de liquidación de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico a las Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que emita el acto administrativo correspondiente;

Que, el Gerente General, emite el Memorándum N° 1272-2019-GRAP/06/GG, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, respecto de la solicitud de aprobación para la Liquidación Técnico- Financiera de Consultoría de Obra de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN APURÍMAC”**, para que se sirva emitir opinión legal y la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, en fecha 03/09/2019 el Director Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 459-2019-GRAP/08/DRAJ, al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, por el cual devuelve el documento observando para que puedan subsanar y proseguir con el tramite correspondiente;

Que, en fecha 06/09/2019 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite el Informe N° 635-2019-GR-APURIMAC/GRDE, al Gerente General, por el cual emite conformidad de Liquidación de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN APURÍMAC”**, en ese sentido en su condición de área usuaria del Proyecto en mención da la **CONFORMIDAD** a la Liquidación de la Consultoría de la Elaboración de Expediente Técnico, (...);

Que, en fecha 12/09/2019 el Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos e Inversión, emite el Informe N° 140-2019.GR-APURIMAC./06/GG/ORSLTPI.RPT, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por el cual remite información sobre el Proyecto: **“MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN APURÍMAC”**, por parte de al ORSLTPI, en ese sentido tomando en referencia el Informe N° 002-2014-GR-APURIMAC/CRAET-Sector Producción, de fecha 04/02/2014,, donde se determina la conformidad de la liquidación de consultoría de elaboración del Expediente Técnico, (...);





Que, en fecha 13/09/2019, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1021-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, por el cual remite observaciones levantadas (...), recomienda aprobar resolutivamente al Liquidación de Consultoría de obra de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN APURÍMAC”**, por el costo real de S/.62,650.00 soles. La Oficina de Regional de Supervisión, acoge las conclusiones de la Coordinación de Liquidación y así mismo al contar con la conformidad de parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se emite la Conformidad de la Liquidación de Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención y solicito se prosiga con la aprobación Vía Acto Resolutivo.

Que, estando al contenido de los actuados, informe, remitido por el Liquidar Financiero se advierte que mediante **CONTRATO DIRECTORIAL REGIONAL N° 050-2013-GR-APURIMAC/DRA., del 24 junio del 2013, ADDENDA N° 023-2014-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 24/02/2014**, el Gobierno Regional de Apurímac, contrató los servicios del Ingeniería y Arquitectura Perú Sociedad Comercial de responsabilidad Limitada – INGENYAR PERU S.R.L. representado por su Gerente General Rosell Chávez Rodríguez, contrato por el monto de S/. 62,650.00 soles;

Que, el Liquidador Financiero, adjunta en el presente expediente de Liquidación de Servicio, a) Expediente de Liquidación b) Conciliación Contable de Liquidación Financiera Proyecto: **“MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN APURÍMAC”**;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Financiera del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra del Proyecto: **“MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN APURÍMAC”**, del INGENYAR PERU SRL. Se verifica que: 1) Este expediente, fue realizado la revisión y verificación de la ejecución financiera de los pagos realizados a la Empresa INGENYAR PERU SRL representado por el Gerente General Rosell Chávez Rodríguez, según comprobantes de pago correspondientes a los periodos 2013 y 2014 como se muestra en los cuadros antes señalados, los mismos que ascienden a la Suma de S/. 62,650.00 (sesenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 nuevo soles); **Este expediente de liquidación financiera de Servicio, es un proceso financiero, realizado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables;** por su parte: La liquidación financiera, tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias. 3) Este expediente fue revisado, analizado y evaluado por el Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han emitido su respectivo informe técnico correspondiente, conclusiones, recomendaciones y opiniones de procedencia sobre el particular. Por ello, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos e informe de Liquidación Financiera del S/. 62,650.00 (sesenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 nuevo soles); importe que deberá contabilizarse en su integridad al gasto ejecutado por la modalidad de contrata a fin de rebajar los saldos, teniendo en cuenta que, el Gobierno Regional de Apurímac, contrató los servicios de la Empresa INGENYAR PERU SRL, representado por el Gerente General Rosell Chávez Rodríguez, por Suma de S/. 62,650.00 (sesenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 nuevo soles), no **quedando ningún tipo de saldo restante;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 17/04/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Liquidación Financiera del Servicio de Consultoría de Obra de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORA DE LA CADENA**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN APURÍMAC**, por el monto de S/. 62,650.00 soles (sesenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 nuevo soles) ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, los años 2013 y 2014, mediante **Contrato Directoral Regional N° 050-2013-GR-APURIMAC/DRA**, contrato los servicios de la **Empresa INGENYAR PERU S.R.L.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, la respectiva rebaja contable, una vez aprobada la presente resolución, teniendo en cuenta las recomendaciones del Liquidar Financiero.

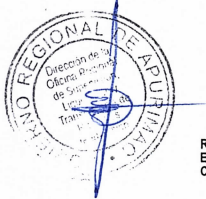
**ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación, y se haya cumplido con lo establecido en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia de Desarrollo Económico, Empresa **INGENYAR PERU S.R.L.**, representado por el Gerente General Rosell Chávez Rodríguez, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;**



*RGR*  
**MAG. RAUL GUTIERREZ RODAS**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



RGR/GG  
 ENLL/DRAJ  
 CFP/SA/BOG.

